



ORDENANZA N° 2728/2017

VISTO: El Expte. C.D. N° 9182/17 de fecha 03/08/2017 iniciado por el Departamento Ejecutivo Municipal, mediante el mismo remite CONVENIO ESPECÍFICO entre la Secretaría de Políticas Integrales sobre Drogas de la Nación Argentina, el Gobierno de la Provincia del Neuquén y el Municipio de Junín de los Andes, y;

CONSIDERANDO:

Que, el citado Convenio se suscribe sujeto a las siguientes Cláusulas:

Primera: La Provincia y la Sedronar otorgan al Municipio de Junín de los Andes un aporte no reintegrable por la suma de Ciento Sesenta y Dos Mil Ochocientos pesos (\$ 162.800), obligándose la Provincia a la suma de Ochenta y Ocho Mil Ochocientos Pesos (\$ 88.800) y Nación a la suma de Setenta y Cuatro Mil Pesos (\$ 74.000). El monto total se otorgará en tres desembolsos en partes iguales, previa rendición de los fondos.-

Segunda: El aporte indicado precedentemente se realiza con el fin de contribuir al financiamiento del “Acompañando nuestra juventud, la esperanza del futuro”.-

Tercera: El Municipio se obliga a ejecutar el plan de manera íntegra, dando cumplimiento a los objetivos planteados en el Plan presentado y a efectuar la rendición de los fondos recibidos en cada desembolso.-

Cuarta: El Plazo de ejecución del plan del Municipio será de un año computado desde la percepción del primer desembolso.-

Quinta: La Provincia se compromete a brindar asistencia técnica permanente a través de de la UGCPyA (Unidad e Gestión para el Abordaje de los Consumos Problemáticos y de Adicciones) dependiente del Ministerio de Ciudadanía, generando un acompañamiento en la realización del plan con abordajes interdisciplinarios, destinados al trabajo de prevención en adicciones y consumos problemáticos.-

Que, nuestra Carta Orgánica Municipal contempla en su Artículo 144 que: “La Municipalidad promoverá y desarrollará programas de carácter social, educativo, sanitario y preventivo que desalienten el consumo de tabaco, alcohol, fármacos, sustancias de uso industrial y otras cuya acción genere dependencia, daños físicos y psíquicos. Realizará por si o en forma coordinada con otras instituciones programas de asistencia a las personas afectadas por estas adicciones”.

Que, este Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria de fecha 16/08/2017, conforme al Despacho N° 144/17 de la Comisión Interna de Gobierno, dispuso por unanimidad, aprobar el convenio de referencia, como así también la incorporación de la partida pertinente en el Presupuesto Ejercicio 2017, con el dictado de la norma legal respectiva.-

POR ELLO Y USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERA LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL EN SUS ARTÍCULOS 56 Y 57 Inc. “a”, EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNIN DE LOS ANDES, REUNIDO EN SESION ORDINARIA SANCIONA CON FUERZA DE:

LUCIANO CASAJUS
SECRETARÍO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

LUIS ARIEL MADUEÑO
VICEPRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES
A/C DE PRESIDENCIA



ORDENANZA:

ARTÍCULO 1°: RATIFÍCASE: el CONVENIO ESPECÍFICO a suscribir entre la Secretaría de Políticas Integrales sobre Drogas de la Nación Argentina, en adelante la “SEDRONAR”, representada en este acto por el Sr. Secretario Mg. Roberto Esteban Moro, por una parte, y el Gobierno de la Provincia del Neuquén, en adelante “La Provincia”, representada en este acto por el Sr. Gobernador Cr. Omar Gutiérrez y el Sr. Ministro de Ciudadanía, Prof. Gustavo Alacarez y el Intendente de la localidad de Junín de los Andes, Sr. Carlos A. Corazini, el cual integra la presente como Anexo I.-

ARTÍCULO 2°: AUTORÍZASE: al Departamento Ejecutivo Municipal a incorporar en el Presupuesto General de la Administración Municipal – Ejercicio año 2017 - Ordenanza N° 2661/2016 –, la Partida Presupuestaria de Ingresos y Egresos correspondiente a los fondos provenientes del Convenio ratificado en el Artículo anterior de la presente.-

ARTÍCULO 3°: REMÍTASE: la presente al Departamento Ejecutivo Municipal, a sus efectos.-

ARTÍCULO 4°: Comuníquese. Publíquese. Cumplido. Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES “GENERAL JOSÉ DE SAN MARTÍN” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, A LOS DIECISEIS DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 1915/17.-

LUCIANO CASAJUS
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

LUIS ARIEL MADUEÑO
VICEPRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES
A/C DE PRESIDENCIA